



Resolución de Gerencia General N°208-2012-SEGAT/GG

Trujillo, 06 de Julio del 2012

VISTO, El Informe N° 044-2011-SEGAT/AGG, mediante el cual el asesor de Gerencia General alcanza el programa denominado **"Recolectando basura que no es basura"**;

CONSIDERANO:

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen por función la protección y conservación del medio ambiente, así como formular, aprobar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes y ambientales locales, promover la educación ambiental e incentivar la participación ciudadana;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Ordenanza Municipal N°012-2007-MPT crea el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo -SEGAT- como un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de Derechos Público Interno con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; con la finalidad de administrar los procesos de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia con el Sistema de Nacional de Gestión Ambiental:

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo mediante Ordenanza Municipal N°040-2000-MPT, amplía al SEGAT las facultades en materia del manejo de los Residuos Sólidos Municipales; por lo que, se encuentra facultado para formular, implementar y ejecutar, directamente o a través de terceros, el manejo integral de los residuos sólidos recolectados el distrito de Trujillo; así como el administrar el servicio de limpieza pública y los procesos del manejo integral de los residuos sólidos previstos en el artículo 14 de la ley N°27314- Ley de Residuos Sólidos;

Que, el artículo 10° del D.L.N°1065 que modifica la Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que el rol de las municipalidades es impulsar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección y recolección selectiva de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su aprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, la OM N°011-2012-MPT regula el proceso de formalización de los recicladores y la segregación y recolección selectiva de los residuos sólidos en el distrito de Trujillo.



Que, el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo en base a la normatividad descrita en los considerados anteriores y haciendo uso de las facultades delegadas por la Municipalidad Provincial de Trujillo, desarrollo durante 02 años el plan piloto de segregación de residuos sólidos en la fuente; el mismo que en base a la experiencia adquirida debe ser mejorado a través del Programa denominado **Recolectando basura que no es basura** con la finalidad de seguir promoviendo y fortaleciendo la segregación de los residuos sólidos en la fuente e incorporarlo a la cadena productiva del reciclaje, en el ámbito del distrito de Trujillo;

De conformidad con las normas acotadas y a lo expuesto en los considerados precedentes y en ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N°012-2007-MPT que crea el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo-SEGAT; y la Ordenanza Municipal N°013-2007-MPT que prueba el Estatuto del SEGAT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR del Programa denominado **"RECOLECTANDO BASURA QUE NO ES BASURA"**, el mismo que anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la Sub Gerencia de Tratamiento y Disposición Final en coordinación en la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo sean las encargadas de la implementación del Programa aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tratamiento y Disposición Final informe trimestralmente los resultados y avances del programa a la Alta Dirección a fin de poner en conocimiento del Ministerio del Ambiente.

REGÍSTRESE, CONUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE TRUJILLO
SEGAT
Ing. CARLOS ALBERTO AZABACHE CASTRO
GERENTE GENERAL